

**ANEXO N° 2**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

<b>FECHA:</b> Lima, 12 de diciembre del 2025.	
<b>Unidad de Organización</b>	DIRECCION DE PROMOCION COMERCIAL
<b>Código Tarea / Actividad Operativa</b>	AOI00004500244. PROMOCIÓN DE LAS EXPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS PERUANOS A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS DEL SERVICIO EXTERIOR
<b>Meta Presupuestaria</b>	353
<b>Objeto de la contratación</b>	Contratación de Servicio Especializado en Promoción Comercial

<b>I. MARCO LEGAL</b>
El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
<b>II. INCLUSIÓN EN EL CMN</b>
- Se encuentra programado en el CMN en el marco del APN 2026-2028.
<b>III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</b>
<i>La presente contratación tiene como finalidad contar con un especialista que se encargue de la promoción de las exportaciones peruanas mediante la identificación de nuevos mercados y la ampliación de oportunidades comerciales en los mercados existentes, con el propósito de incrementar las exportaciones de bienes y servicios, fortaleciendo la competitividad y diversificación de las empresas nacionales en el ámbito internacional.</i>
<b>IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>
<p><b>Objetivo General</b>  <i>Obtener servicio especializado que permita desarrollar y fortalecer la promoción del comercio y la cooperación empresarial en el mercado extranjero asegurando una adecuada difusión de las iniciativas entre las entidades públicas y privadas del país. Ello contribuirá a fortalecer la presencia y competitividad de los productos y servicios peruanos en los mercados internacionales, mediante acciones de inteligencia comercial, actividades de promoción, y seguimiento a temas de la agenda bilateral de naturaleza comercial, entre otros.</i></p> <p><i>Este objetivo se orienta especialmente hacia países clave para el comercio exterior del Perú, tales como Estados Unidos, Canadá, México, el Caribe y Centroamérica, así como otros mercados o temas que la Dirección de Promoción Comercial estime pertinentes.</i></p> <p><b>Objetivos Específicos:</b>  <b>EL OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA DESARROLLAR LABORES VINCULADAS CON LA PROMOCIÓN DE LAS EXPORTACIONES PERUANAS Y EL ACCESO A MERCADOS ESTRATÉGICOS.</b></p>
<b>V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION</b>
<i>La Dirección de Promoción Comercial tiene como finalidad facilitar y fomentar una adecuada difusión de las iniciativas entre las entidades públicas y privadas del país y del extranjero en sectores estratégicos para los intereses del Perú. En ese marco, resulta imprescindible contar con el servicio especializado que permita valorar los productos y servicios peruanos en mercados internacionales.</i>



## VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

### 6.1. Descripción general

Se requiere el Servicio Especializado en Contratación de Promoción Comercial:

### 6.2. Términos de referencia de los servicios

- a. Preparar documentos para la difusión de la oferta exportable peruana a nuestra red de misiones en el exterior y hacer el seguimiento correspondiente.
- b. Preparar documentos para la difusión en el exterior de ferias comerciales peruanas y misiones empresariales, y hacer el seguimiento correspondiente.
- c. Preparar documentos, informes referidos al objetivo de acceso a mercado en el área geográfica asignada, y efectuar el seguimiento correspondiente.
- d. Participar en las reuniones intersectoriales.
- e. Participar en las reuniones de coordinación con nuestras embajadas y/o consulados y/o funcionarios de otros países.
- f. Colaborar con instituciones, gremios empresariales y empresas exportadoras en actividades referidas a la labor de promoción comercial en el área geográfica asignada.
- g. Elaborar comunicaciones dirigidas a los sectores nacionales y gremios como PROMPERU, MINCETUR, ADEX, cámaras de comercio, autoridades sanitarias y fitosanitarias etc., referidas al objetivo de promoción de las exportaciones peruanas en el área geográfica asignada.
- h. Coadyuvar en la organización de eventos de promoción organizados por la Dirección de Promoción Comercial como seminarios, webinars, misiones comerciales, ferias, etc.
- i. Elaborar propuestas de Instrucción para los Embajadores que asumen nuevos puestos, en el área geográfica asignada.
- j. Realizar labores de inteligencia comercial en el área geográfica asignada en beneficio de las exportaciones peruanas.

## VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

(-)

## VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 8.1. Del proveedor

#### Requisitos:

- *Bachiller en administración de negocios internacionales.*
- *Diplomado en Análisis de la Política Internacional y Política Internacional del Perú.*
- *Estudios de francés, acreditado.*
- *Certificación en inglés IELTS, acreditado con copia del certificado.*
- *Experiencia general no menor de seis (06) años en el sector público y/o privada*
- *Experiencia no menor de tres (03) años como administrador y/o gestión administrativa de proyectos en el sector público y/o privada.*
- *Registro Nacional de Proveedores del OSCE (Rubros servicios), RNP activo y habido.*
- *Registro en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.*
- *Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.*
- *Declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades.*

#### Acreditación:

- Para los estudios se acreditará con copia simple del Certificado o Resolución directoral del grado académico o Constancia respectiva a fin de acreditar la formación académica requerida.



- (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o
- (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) resolución de designación o cese o (v) comprobante de pago cuya cancelación se acredite fehacientemente, con comprobante de depósito o nota de abono, reporte de estado de cuenta, (vi) constancias o certificados de prácticas preprofesionales y/o profesionales o (vii) cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero con reporte del SIAF/MEF.
- La capacitación y/o el curso se acreditará con copia simple de las constancias o certificados, u otros documentos según corresponda.
- Los conocimientos se acreditarán mediante declaración jurada.
- El Registro Único de Contribuyentes (RUC) y el Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP), se acreditará con copia simple.
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.
- Todos los documentos son de presentación obligatoria a la presentación de la Cotización.

## IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

### 9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



### 9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### 9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

### 9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

### 9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

### 9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### 9.8. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Dirección de Promoción Comercial.
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Dirección de Promoción Comercial.

### 9.9. Modalidad de pago

Suma alzada.

## X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

*Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.*

*Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.*

## XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 11.1. Lugar de prestación del servicio:

En el Ministerio de Relaciones Exteriores ubicada en Jr. Lampa N° 545 – Lima.

### 11.2. Plazo de prestación del servicio:

*"El plazo de prestación del servicio es de 90 días calendario, el mismo que se computa desde el 05 de enero 2026". Previa suscripción del contrato.*

## XII. ENTREGABLE



<p>1° ENTREGABLE</p>	<p>Hasta los 30 días calendario, contabilizados a partir de 05 de enero 2026</p>	<p>Un informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Reporte de los documentos elaborados para la difusión de la oferta exportable peruana a nuestra red de misiones en el exterior.</li> <li>b. Reporte de los documentos generados para la difusión en el exterior de ferias comerciales peruanas y misiones empresariales.</li> <li>c. Reporte de los documentos elaborados, referidos al objetivo de acceso a mercado en el área geográfica asignada.</li> <li>d. Reporte de la participación en las reuniones intersectoriales.</li> <li>e. Reporte de la participación en las reuniones de coordinación con nuestras Embajadas en el exterior y/o con funcionarios de otros países</li> <li>f. Estado situacional de las gestiones de instituciones, gremios empresariales y empresas exportadoras en actividades referidas a la labor de promoción comercial en el área geográfica asignada.</li> <li>g. Reporte de comunicaciones dirigidas a los sectores nacionales y gremios como PROMPERU, MINCETUR, ADEX, Cámaras de Comercio, etc., referidas al objetivo de promoción de las exportaciones peruanas, en el área geográfica asignada.</li> <li>h. Reporte de la organización de eventos de promoción organizados por la Dirección de Promoción Comercial como seminarios, webinars, misiones comerciales, ferias, etc.</li> <li>i. Reporte de propuestas de Instrucción para los Embajadores que asumen nuevos puestos, en el área geográfica asignada.</li> <li>j. Reporte de labores de Identificación de inteligencia comercial.</li> </ul>
<p>2° ENTREGABLE</p>	<p>Hasta los 60 días calendario, contabilizados a partir de 05 de enero 2026</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Reporte de los documentos elaborados para la difusión de la oferta exportable peruana a nuestra red de misiones en el exterior.</li> <li>b. Reporte de los documentos generados para la difusión en el exterior de ferias comerciales peruanas y misiones empresariales.</li> <li>c. Reporte de los documentos elaborados para referidos al objetivo de acceso a mercado en el área geográfica asignada.</li> <li>d. Reporte de la participación en las reuniones intersectoriales.</li> <li>e. Reporte de la participación en las reuniones de coordinación con nuestras Embajadas en el exterior y/o con funcionarios de otros países</li> <li>f. Estado situacional de las gestiones de instituciones, gremios empresariales y empresas exportadoras en actividades referidas a la labor de promoción comercial en el área geográfica asignada.</li> <li>g. Reporte de comunicaciones dirigidas a los sectores nacionales y gremios como PROMPERU, MINCETUR, ADEX, Cámaras de Comercio, etc., referidas al objetivo de promoción de las exportaciones peruanas, en el área geográfica asignada.</li> <li>h. Reporte de la organización de eventos de promoción organizados por la Dirección de Promoción Comercial como seminarios, webinars, misiones comerciales, ferias, etc.</li> <li>i. Reporte de propuestas de Instrucción para los Embajadores que asumen nuevos puestos, en el área geográfica asignada.</li> <li>j. Reporte de labores de Identificación de inteligencia comercial.</li> </ul>

<p>3° ENTREGABLE</p>	<p>Hasta los 90 días calendario, contabilizados a partir de 05 de enero 2026</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Reporte de los documentos elaborados para la difusión de la oferta exportable peruana a nuestra red de misiones en el exterior.</li> <li>b. Reporte de los documentos generados para la difusión en el exterior de ferias comerciales peruanas y misiones empresariales.</li> <li>c. Reporte de los documentos elaborados para referidos al objetivo de acceso a mercado en el área geográfica asignada.</li> <li>d. Reporte de la participación en las reuniones intersectoriales.</li> <li>e. Reporte de la participación en las reuniones de coordinación con nuestras Embajadas en el exterior y/o con funcionarios de otros países</li> <li>f. Estado situacional de las gestiones de instituciones, gremios empresariales y empresas exportadoras en actividades referidas a la labor de promoción comercial en el área geográfica asignada.</li> <li>g. Reporte de comunicaciones dirigidas a los sectores nacionales y gremios como PROMPERU, MINCETUR, ADEX, Cámaras de Comercio, etc., referidas al objetivo de promoción de las exportaciones peruanas, en el área geográfica asignada.</li> <li>h. Reporte de la organización de eventos de promoción organizados por la Dirección de Promoción Comercial como seminarios, webinars, misiones comerciales, ferias, etc.</li> <li>i. Reporte de propuestas de Instrucción para los Embajadores que asumen nuevos puestos, en el área geográfica asignada.</li> <li>j. Reporte de labores de Identificación de inteligencia comercial.</li> </ul>
--------------------------	--	---

**XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por **Dirección de Promoción Comercial** en el plazo máximo de siete (7) días calendario, computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**XIV. FORMULA DE REAJUSTE**

(-)

**XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en tres pagos iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección de Promoción Comercial, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana ó Mesa de Partes de forma presencial en la Dirección: Jr. Lampa N° 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

## **XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)2 del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

## **XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

### 18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios:  $F = 0.40$

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



**Dirección de Promoción Comercial  
(Firma digital o manuscrita)**

Samuel Ashcallay Samaniego  
Ministro Consejero  
Director de Promoción Comercial  
Ministerio de Relaciones Exteriores